

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16414 *ORDEN TAS/2875/2006, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/4160/2005, de 19 de diciembre, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden TAS/2762/2005, de 13 de julio, para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social.*

Por Orden TAS/2762/2005, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado de 2 de septiembre»), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social), habiéndose resuelto el precitado concurso por Orden TAS/4160/2005, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 2006»).

Disconforme con dicha Orden de resolución, D. Máximo Montero Familiar interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Orden Ministerial de 17 de julio de 2006, estimándose dicho recurso, en el sentido de que el citado funcionario sea uno de los adjudicatarios de los dos puestos de trabajo que figuran en el número de orden 86 de la convocatoria.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ha resuelto:

Primero.—Anular la adjudicación efectuada a favor de D. Rufino Pedrejón Sánchez, con Número Registro de Personal 1269625668 A1622, de uno de los puestos de trabajo que figuran en el número de orden 86 de la convocatoria, Jefe de Negociado Intervención Nivel 18, en la Intervención Delegada en los Servicios Centrales del IMSERSO, en Madrid.

Segundo.—Adjudicar el mencionado puesto de trabajo a D. Máximo Montero Familiar, con Número Registro de Personal 652764002 A1622, destinado en la Intervención Delegada en los Servicios Centrales del IMSERSO, en Madrid, con efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente a la publicación de la Orden TAS/4160/2005, de 19 de diciembre, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Tercero.—El interesado deberá tomar posesión de dicho puesto de trabajo, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la base décima de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administra-

tivo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la citada publicación (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16415 *ORDEN APU/2876/2006, de 4 de septiembre, que resuelve parcialmente la convocatoria efectuada por Orden APU/1890/2006, de 7 de junio, por la que se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo.*

Por Orden APU/1890/2006, de 7 de junio, (BOE 15/06/2006) se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (BOE 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver parcialmente la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Ministro de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Subsecretaria de Administraciones Públicas, Dolores Carrión Martín.